

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

SECRETARÍA DEL MINISTRO.—Recompensa al súbdito francés Mr. G. Astie.
ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del C. de F. D. A. Medrano.—Idem id. del C. de C. D. M. Nuñez.—Concede licencia al T. de N. D. C. González-Aller.—Desestima instancia de un 2.º condestable.—Baja de un primer contramaestre.—Destino a un id. id.—Idem a un primer maquinista.—Dispone que por los Directores de las distintas Academias de la Armada se proceda a la inscripción de sus alumnos.

—Hace extensiva a la dotación del «España» la R. O. de 10 de marzo último.—Relación del personal a que se concede condecoración de San Hermenegildo.

SERVICIOS AUXILIARES.—Desestima instancia del Presidente de la Sociedad central de Arquitectos.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede un crédito para el concepto que expresa.

Circulares y disposiciones.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Excedencias en el personal de arsenales

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Secretaría del Ministro

Recompensas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cruz de 1.ª clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, al súbdito francés Mr. Gustavo Astie y Leconte, por servicios especiales prestados a la Marina.

Lo que de real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de abril de 1919.

CHACÓN

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Señores.

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el capitán de fragata, retirado, D. Alberto Me-

drano y Ortiz, en súplica de que le sea otorgado el pase a situación de reserva en analogía con lo determinado por el real decreto de 18 de diciembre último; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a dicha petición, concediendo al expresado Jefe el pase a situación de reserva con el haber pasivo de seiscientas pesetas mensuales, con que fué clasificado por acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 26 de noviembre de 1918, que le será abonado por la Habilitación general del apostadero de Cádiz, a partir de 1.º del actual, por tener fijada su residencia en San Fernando.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de abril de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el capitán de corbeta, retirado, D. Manuel Núñez y Boado, en súplica de que le sea otorgado

el pase a situación de reserva en analogía con lo determinado por el real decreto de 18 de diciembre de 1918; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a dicha petición, concediendo a dicho jefe el pase a situación de reserva con el haber pasivo de *cuatrocientas doce* pesetas *cincuenta* céntimos mensuales, con que fué clasificado por acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 28 de junio de 1917, que le será de abono por la Habilitación de la provincia marítima de Málaga, a partir de 1.º del mes actual, por tener fijada su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de abril de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el teniente de navío D. Cristóbal González-Aller y Acebal, en súplica de que le sean concedidos dos meses de licencia por enfermo; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a dicha petición, disponiendo que dicho oficial perciba sus haberes por la Habilitación general del apostadero de Ferrol, durante el disfrute de la referida licencia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de abril de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpos Subalternos

Circular.—Vista la instancia elevada por el 2.º condestable D. Manuel Bermúdez Amo, en la que solicita tomar parte en el concurso para cubrir veinte plazas de la escala de reserva auxiliar de las del Cuerpo general, convocado por real orden de 16 de enero próximo pasado; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central y Junta Superior de la Armada, se ha servido desestimar dicha petición, por hallarse el recurrente pendiente de reconocimiento facultativo, para pasar a servicios de tierra. Es asimismo la So-

berana voluntad de S. M., queden excluidos del presente concurso y de los sucesivos que puedan convocarse, el personal que se encuentre en el caso del recurrente o declarado no apto para el desempeño de servicios de mar.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de abril de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Señores.....

Cuerpo de contramaestres

Excmo. Sr.: Clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 29 de marzo próximo pasado, con el haber pasivo correspondiente el primer contramaestre de la Armada don José Meizoso Martínez, que tenía solicitado su retiro del servicio; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en la Armada con la indicada fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de abril de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer contramaestre de la Armada D. Manuel Belizón García, embarque en la draga *Hércules*, con el cargo de su profesión.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de abril de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección)

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer maquinista de la Armada don Emilio Gómez Uriarte, pase a prestar sus servicios a la Escuadra de instrucción.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de abril de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito núm. 258 de 21 de marzo, del General Jefe de la 2.ª división; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo en él propuesto y lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer, que por los directores de las distintas academias de la Armada, se proceda a la inscripción en las Ayudantías o Comandancias de Marina donde radiquen, de todos los alumnos que en ellas existen y los que en lo sucesivo ingresen cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo de Marinería de la Armada, anotando esta circunstancia en sus historiales. A este fin será suficiente que los referidos Directores pasen a aquellas oficinas, escrito solicitándolo, en el que expresen la filiación de los alumnos deducida de los documentos que en los details de las Academias existan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de abril de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores....

Pluses

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se haga extensiva á la dotación del aco-

razado *España* la real orden de 10 de marzo último (D. O. núm. 7, pág. 370) sobre plus extraordinario, resolviendo al propio tiempo se considere ampliada dicha disposición en el sentido de que los indicados pluses para generales serán los de veinte pesetas pernóctando en tierra y diez si lo efectúan a bordo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de abril de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores....

Orden de San Hermenegildo

Circular.—Excmo. Sr.: Insertándose en el *Diario Oficial* núm. 70, del Ministerio de la Guerra, una real orden de fecha 26 del corriente mes, por la que se concede a los jefes y oficiales de la Armada las condecoraciones de la real y militar Orden de San Hermenegildo que se expresan con la antigüedad que respectivamente se les señala; en el sentido de que los agraciados con la placa que disfruten pensión de cruz, deben cesar en el percibo de esta por fin del mes de la antigüedad a aquella asignada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento; reintegrando, en su caso, las mensualidades posteriores que hubiesen percibido contra lo dispuesto en el artículo 3.º de la real orden de 8 de julio de 1918 (C. L. núm. 78); S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se circule en Marina la siguiente relación del expresado personal que figura en la citada real orden.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Señores....

Relación de referencia.

CUERPOS	EMPLEOS	NOMBRES	CONDECORACIÓN	ANTIGÜEDAD		
				Día.	Mes.	Año.
General.....	Capitán de corbeta.....	D. Felipe Arias Salgado Menéndez	Placa.....	7		1919
Idem.....	Otro.....	» Francisco Moreno Elizá.....	Idem.....	8	enero	1919
Maquinista..	Maquinista Jefe de 1.ª.....	» Juan Martín Dopico.....	Idem.....	7		
Intendencia..	Comisario de 1.ª.....	» Angel Suanzes Carpegna.....	Cruz y Pl.ª	7	marzo	
Archivero....	Archivero Jefe.....	» Manuel Romero Yague.....	Idem.....	7		
Guardal.ªes..	Mayor.....	» Salvador Gimeno Velázquez..	Idem.....	7		
General.....	Teniente de navío.....	» Wenceslao Benítez e Inglot...	Cruz.....	18	abril	
Intendencia..	Comisario.....	» Eduardo Rey Baamonde.....	Idem.....	7		
Idem.....	Otro.....	» Baldomero Soto López.....	Idem.....	7		
Intervención.	Contador de navío.....	» Gerardo López de Arce García	Idem.....	7	marzo	1918
Idem.....	Otro.....	» Romualdo Casal Cortés.....	Idem.....	7		
Clero Castr.º	Capellán 1.º.....	» José Riera y Senac.....	Idem.....	15	noviembre	
Maquinista..	Maquinista Jefe.....	» Robustiano Vázquez Vizoso..	Idem.....	7		
Idem.....	Otro.....	» Gerardo Rego Blanco.....	Idem.....	7	marzo	
Condestables.	Primer condestable.....	» Fulgencio Egea Martínez.....	Idem.....	8	enero	
Archivero....	Oficial 4.º archivero.....	» Joaquín Lasso de la Vega.....	Idem.....	7		
A. Oficinas..	Auxiliar 1.º.....	» Juan Lanuza Galludo.....	Idem.....	7	marzo	

Servicios auxiliares

Indeterminado

Excmo Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Ricardo García Guereta como Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos en la que solicita se derogue la real orden de 14 de febrero último que desestimaba instancia del arquitecto don Benito González del Valle y, en su consecuencia, que se nombre un arquitecto de Hacienda para que forme parte de la comisión inspectora de las obras para la construcción del nuevo edificio para Ministerio de Marina y, por último, que se rectifique, por parte de este Ministerio, la denominación de «Arquitectos civiles» que se daba en la real orden de 14 de febrero por no existir este título en España y no haber más que una clase de arquitectos; teniendo en cuenta que el mandato contenido en el art. 6.º de la ley de 21 de diciembre de 1876 y los correlativos de aquel, existentes en la instrucción para el cumplimiento de aquella, aprobada por real orden de 5 de febrero de 1877, no obliga a los Ministerios de Guerra y Marina que tienen legislación especial y, por tanto, privativa y que lo mismo para un ramo que para otro se han dictado algunas disposiciones señalando las atribuciones de los Ingenieros del Ejército y de la Armada, tanto para cuando las obras se efectúen por administración como si se hicieran por contrata y en ningún caso la inspecciona ni fiscaliza un arquitecto de Hacienda;

Considerando que de las disposiciones dictadas sobre el particular se desprende que no es obligatoria la dirección ni inspección de dicho facultativo en las obras de construcción y entretenimiento de edificios correspondientes a oficinas o servicios de la Armada, sin perjuicio de que el Gobierno utilice, cuando lo estime conveniente, la especial idoneidad de los arquitectos, como ha efectuado por real orden de 11 de enero de 1918, nombrando a D. José Espelius y D. Francisco Javier de Luque directores de la construcción del edificio destinado a Ministerio de Marina; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura y Asesoría general de este Ministerio, se ha servido desestimar en todas sus partes la instancia formulada por D. Ricardo García Guereta y disponer quede subsistente la real orden de 14 de febrero último por no ser aplicable al Ministerio de Marina los preceptos legales que cita en su súplica y en cuanto a la rectificación del título de arquitectos civiles suprimiendo este adjetivo que no tiene realidad oficial porque además de carecer de importancia dicha adición no añade ni quita valor al derecho que se pretende obtener.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de abril de 1919.

CHACÓN

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Asesor general de este Ministerio.

Intendencia general

Contabilidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder un crédito de *trescientas siete* pesetas *setenta* céntimos, con cargo al concepto «Hospitalidades» del cap. 13, art. 1.º del presupuesto en ejercicio para pago de tubos adquiridos en Bilbao, con destino a la reparación de la estufa de desinfección del Hospital de Marina de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Comandante de Marina de Bilbao.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circulares y disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

2.ª Sección (Material)

Relación del personal de maestros del ramo de Armamentos de los arsenales, que debe pasar en situación de excedencia forzosa la revista administrativa del mes de abril próximo.

2.º maestro de jarcias.

D. Vicente Díaz Cánovas.

Madrid, 31 de marzo de 1919.

El General 2.º Jefe del Estado Mayor central,

Juan B. Aznar.